



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICADO: 08-001-31-05-005-2022-00312-00.

DEMANDANTE: TEMILDA MARIA PERTUZ PEREZ.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA y NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

JUZGADO DE ORIGEN: QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que en atención a lo ordenado el auto precedente se elaboró la liquidación de costas. Sírvase proveer. Barranquilla, 15 de abril de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente electrónico, se advierte que la Secretaría del Despacho elaboró la liquidación de la condena en costas impuesta dentro del presente proceso judicial en ambas instancias, arrojando un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.851.599), la cual, será aprobada de conformidad con el artículo 366 del CGP, aplicable al presente proceso según lo expuesto en el artículo 145 del CPT y de la SS.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso judicial.

SEGUNDO: Por Secretaría, archivar el expediente, realizando las anotaciones pertinentes en el aplicativo TYBA y en las bases de datos del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-005-2022-00312-00